CNSC
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

CONTRATO No. 560 de 2020	TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN
CONTRATISTA:	MARIA JOSÉ HERNÁNDEZ HUERTAS
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.067.906.252

Entre los suscritos, **VÍCTOR HUGO GALLEGO CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.063.942, nombrado Secretario General de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 20196000122105 del 9 de diciembre de 2019, posesionado según Acta No. 29 de 2019, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto mediante la Resolución No. 20182010058385 del 8 de junio de 2018 y el Acuerdo No. 0371 de 22 de diciembre de 2020, quien actúa en nombre de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, Entidad autónoma del orden nacional, creada por el artículo 130 de la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, identificada con el NIT. 900.003.409-7, que para efectos del presente acto se denominará la **COMISIÓN**, de una parte, y por la otra, **MARIA JOSÉ HERNÁNDEZ HUERTAS**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.906.252, que para efectos del presente documento se denominará la **CONTRATISTA**, hemos acordado terminar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 560 de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Comisión Nacional del Servicio Civil y **MARIA JOSÉ HERNÁNDEZ HUERTAS**, celebraron el 2 de diciembre de 2020, el Contrato de Prestación de Servicios No. 560 de 2020, cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales a la COMISIÓN para apoyar las actividades jurídicas y administrativas de los procesos de selección 740 – 741 de 2018 – Distrito Capital y 1137 a 1304 de 2019 - Convocatoria Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena, así como los demás asuntos asignados por el Despacho de la Comisionada Luz Amparo Cardoso Canizalez o quien haga sus veces". **2)** El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 560 de 2020, se pactó inicialmente por la suma de **VEINTE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.078.667)**, valor que incluye todos los gastos y costos en que deba incurrir la **CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual. **3)** El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 560 de 2020, se estableció inicialmente en cuatro (4) meses y veintinueve (29) días, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hecho que acaeció el 3 de diciembre de 2020. **4)** La **CONTRATISTA**, mediante radicado No. 20216000614172 de fecha 24 de marzo de 2021, solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 560 de 2020 a partir del 31 de marzo de 2021. **5)** El supervisor del contrato, **DAVID JOSEPH ROZO PARRA**, mediante memorando No. 20212000006653 de 26 de marzo de 2021, solicitó adelantar los trámites correspondientes para la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. 560 de 2020 a partir del 31 de marzo de 2021. **6)** En consecuencia, en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, acuerdan: **PRIMERO – TERMINACIÓN:** Terminar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 560 de 2020, a partir del 31 de marzo de 2021. **SEGUNDO – LIQUIDACIÓN:** Proceder con el trámite de liquidación del mismo de acuerdo con el estado financiero emitido por el SIIF Nación el 26 de marzo de 2021, en los siguientes términos:

CNSC
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VEINTE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.078.667)**
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO POR LA CONTRATISTA ENTRE EL 3 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2021 (PAGADO)	**SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.884.867)**
SALDO EJECUTADO POR PARTE DE LA CONTRATISTA A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO AL 30 DE MARZO DE 2021. (PENDIENTE DE PAGO)	**OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.129.200)**
SALDO A LIBERAR	**CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.064.600)**

TERCERO - LIBERACIÓN DE OBLIGACIONES: De acuerdo con lo certificado por el supervisor al suscribir este documento, la **CONTRATISTA** durante el tiempo de ejecución, cumplió con el objeto y obligaciones pactadas en el mismo, así como con el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. **CUARTO - PAZ Y SALVO**: Con la firma de la presente acta y de conformidad con la información suministrada por la supervisión del contrato, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato una vez pagado el saldo a favor de la **CONTRATISTA**, dando por terminado y liquidado el Contrato de Prestación de Servicios No. 560 de 2020. **QUINTO - PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se suscribe en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2021.

POR LA COMISIÓN

VÍCTOR HUGO GALLEGO CRUZ
Secretario General

DAVID JOSEPH ROZO PARRA
Supervisor

POR LA CONTRATISTA

MARIA JOSÉ HERNÁNDEZ HUERTAS
Revisó: Olga Lucia Duque Arcila- Abogada Contratista Grupo Gestión Contractual
Elaboró: Claudia Marcela Ramírez Yáñez – Abogada Contratista Grupo Gestión Contractual